INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO / NIT: 890.000.441-4
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2026
TIPO DE CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTACION MUNICIPAL DE CALARCÀ"
PRESUPUESTO OFICIAL:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**

Hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el **COMITÉ EVALUADOR**, conformado a través de la Resolución No. 0244 del trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026) expedida por el Dr. Francisco Javier Álzate Murillo, Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, Quindío; se reunió para realizar evaluación de las propuestas presentadas dentro del término legal al proceso de la referencia.

Dicho comité evaluador ha sido conformado por servidores públicos y colaboradores (contratistas) de la Administración Municipal de Calarcá, Quindío, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, designando las siguientes personas:

ALEJANDRA MARIA DUQUE, contratista profesional perteneciente a la Secretaría Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien evaluará el componente económico y financiero de la oferta de menor precio presentada.

MONICA LORENA GARCIA GONZALEZ, contratista profesional perteneciente a la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien revisará la capacidad jurídica.

LUZ PATRICIA PACHÓN OSPINA, Jefe de Oficina de Inventarios y archivo perteneciente a la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien revisará la capacidad técnica

Una vez culminado el plazo para presentar propuestas, establecido en el cronograma del proceso conforme lo dicta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta económica presentada por la empresa **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES,** identificado con el **NIT**: 901.520.694-0, Representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.316.780, sin embargo dentro del traslado del informe de evaluación publicado el día de ayer 17 de marzo de 2026, se recibió observación por parte de **Soluciones Industriales S.A.S,** la cual está directamente relacionada con una causal de rechazo de la propuesta económica inicialmente evaluada.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

Es importante advertir al proponente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES que si bien es cierto fue la propuesta económica con menor precio, es necesario aclarar que el proceso de mínima cuantía quedó limitado a MIPYMES DE NIVEL DEPARTAMENTAL por lo tanto solo las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar deben acreditar que su domicilio principal este ubicado en el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/03/2026 - 16:07:19
Recibo No. S001174230, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ugj494Xq2X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla : INDULTEC S.A.S.
Nit : 901520694-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 223808
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 18 48D 04
Barrio : PRIMAVERA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : indultecsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125370297
Teléfono comercial 2 : 3145366580
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Teniendo en cuenta que en fecha 12 de marzo del presente año se publicó aviso de limitación a MIPYMES donde expresamente quedo indicado

> DEPARTAMENTAL (DEPARTAMENTO DEL QUINDIO) en tal sentido podrán presentar propuestas y/o ofertas UNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYMES, cuyo domicilio, establecimiento de comercio se encuentre ubicado (a) en: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, so pena de rechazo de propuesta, tal como se encuentra en el proyecto de pliegos de condiciones.
>
> Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales se indicó como lugar de ejecución el Municipio de Calarcá Quindío.

El comité evaluador RECHAZA la propuesta económica de la empresa **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES,** por considerar que este requisito no es subsanable.

Por lo expuesto, el comité evaluador continuará con el análisis y revisión de las propuestas económicas presentadas.

ORDEN DEL DÍA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

1. Evaluación de requisitos habilitantes.
2. Concepto del comité.

1. RELACIÓN DE PROPONENTES

RELACIÓN DE PROPONENTES
CONVOCATORIA PÚBLICA
MC – 012 – 2026
VALOR: $ 15.000.000=

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-012-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	13/03/2026 11:50 AM	15.000.000 COP
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	FERRESERVIR SAS	Oferta en evaluación	13/03/2026 12:27 AM	8.610.000 COP
MC-012-2026	Soluciones Industriales S.A.S	Oferta en evaluación	12/03/2026 8:19 PM	15.000.000 COP

De acuerdo a las propuestas presentadas dentro del término legal, se procede a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

Teniendo en cuenta que la propuesta de la económica de la **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES** identificado con NIT 901.520.694-0 representado legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.316.780 fue RECHAZADO, se continuará con la evaluación del proponente.

FERRESERVIR SAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	CANT DE EQUIPOS	CANT DE MTTOS	CUMPLE
1	Subsecretaria Administrativa	Mini Split	York de 9000 BTU	1	1	SI
2	Seguridad y Salud	Mini Split	York de 18000 BTU	1	1	SI
3	Secretaría Administrativa	Mini Split	Lennox de 24000 BTU	1	1	SI
4	Industria y Comercio	Mini Split	Mabe de 12000 BTU	1	1	SI
5	Despacho Administrativo	Mini Split	Electrolux de 18000 BTU	1	1	SI
6	Contabilidad	Mini Split	LG de 24000 BTU	1	1	SI
7	Secretaria de Hacienda	MIni Split	Lennox de 12000 BTU	1	1	SI
8	Movilidad	MIni Split	Samsung de 12000 BTU	1	1	SI
9	Secretaria de Salud	MIni Split	Lennox de 12000 BTU	1	1	SI
10	Casa de la Cultura (Auditorio)	MIni Split	York de 24000 BTU	2	1	SI

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

11	Casa de la Cultura (Auditorio)	Mini Split	York de 9000 BTU	1	1	SI
12	Casa de la Cultura (Auditorio)	Piso Techo	LG de 5TR	2	1	SI
13	Casa de la Cultura (Auditorio)	Equipo Tipo Central	LG de 5TR	4	1	SI
14	Casa de la Cultura (3er Piso)	Mini Split	YORK	3	1	SI
15	Secretaria de Planeación	Aire acondicionado portátil	Wurden modelo W14CPAK-A.	3	1	SI
16	Secretaria de Planeación	Ventilador de pared	Samurai, modelo VE2920	3	1	SI
17	Comunicaciones	Aire acondicionado tipo Split	Midea, capacidad 9.000 BTU	1	1	SI
18	Comunicaciones	Mini Split Inverter	GE, modelo MG09ABC3, capacidad 9.000 BTU	1	1	SI
19	Inspección de Policía	Aire acondicionado portátil	Wurden modelo W14CPAK-A.	1	1	SI
20	Comisaria de Familia	Aire acondicionado portátil	Wurden modelo W14CPAK-A.	2	1	SI
21	DOGERD	Ventilador tipo torre	Samurai modelo VF6621	1	1	SI
22	Oficina de Inventarios y Archivo	Ventilador tipo torre	BIONAIRE MODELO BT9115R	1	1	SI

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	UBICACIÓN	UBICACIÓN	CANT DE EQUIPOS	CANT DE MTTOS	CUMPLE
23	Bolsa de Mantenimiento Correctivo	Donde se requiera el mantenimiento	1	1	SI

Tal como lo señala el numeral 2.7.2.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO el cual hace parte del numeral 2.7.2 **CAPACIDAD TECNICA el** proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

-Un (1) Técnico y/o técnico profesional en refrigeración y/o	

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

<table>
<tr><td>ventilación y/o climatización y/o aire acondicionado y/o técnico profesional en mantenimiento de sistemas de refrigeración y/o ventilación y/o climatización y/o aire acondicionado doméstico y comercial. Se deberá aportar copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente si aplica) y certificado cado de vigencia de la misma.</td><td rowspan="3">Se observa que el proponente no acredita los requisitos exigidos por cuanto en su propuesta económica no adjunta las hojas de vida del personal solicitado para efectos de validación

<table><tr><th>#</th><th>Nombre del documento</th></tr><tr><td></td><td>Sobre único (PDF)</td></tr><tr><td></td><td>FORMATOS.pdf</td></tr><tr><td></td><td>RUT 2025 Rst.pdf</td></tr><tr><td></td><td>CEDULA YASMIN HENAO MARIN.pdf</td></tr><tr><td></td><td>Planilla enero- Febrero 2026.pdf</td></tr><tr><td></td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf</td></tr><tr><td></td><td>CCD-Certificado_109491676920260313.pdf</td></tr><tr><td></td><td>DISCIPLINARIOS.pdf</td></tr><tr><td></td><td>FISCALES FERESERVIR.pdf</td></tr><tr><td></td><td>FISCALES YASMIN.pdf</td></tr><tr><td></td><td>MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf</td></tr><tr><td></td><td>Contrato Cooperativa Quindiana.pdf</td></tr><tr><td></td><td>CONTRATO nepsa.pdf</td></tr><tr><td></td><td>Acta nepsa.pdf</td></tr><tr><td></td><td>certificado uso refrigerantes.pdf</td></tr><tr><td></td><td>certificado basico refrigeracion.pdf</td></tr><tr><td></td><td>CAMARA DE CCIO MARZO.pdf</td></tr><tr><td></td><td>DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.pdf</td></tr></table>
Se deja la salvedad que el proponente únicamente adjunta los certificados de curso básico de refrigeración del señor BRIAN ANDRED MUÑOZ GONZALEZ y curso de nivel intermedio de “aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones re, según normatividad ambiental”.

Sin embargo, se requiere los soportes de hoja de vida de cada uno del personal mínimo para efectos de revisión integral.

No se acredita por parte del proponente el cumplimiento del personal propuesto que cumpliera con la certificación de trabajo en alturas vigente al menos de uno de los técnicos aportados.</td></tr>
<tr><td>Un (1) bachiller académico y/o técnico y/o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con certificación de una de las entidades más reconocidas a nivel internacional en filtración de aire, calidad del aire interior (IAQ) y buenas prácticas en manejo de sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado). Dicha certificación acredita que la persona posee conocimientos técnicos avanzados, estándares de seguridad y competencias prácticas exigidas por la industria para la instalación, mantenimiento y evaluación de sistemas de filtración de aire, dando la posibilidad de que este personal pueda diagnosticar problemas de contaminación, carga de partículas, recirculación de aire y fallas de filtración en sistemas HVAC, ayudando a prevenir la presencia de agentes como polvo, moho, bacterias, virus, olores o compuestos orgánicos volátiles, lo que garantiza un ambiente laboral sano.</td></tr>
<tr><td>NOTA 1: El adjudicatario o futuro contratista, para efectos de la ejecución del contrato, deberá acreditar certificación de trabajo en alturas vigente al menos de uno (1) de los técnicos aportados, expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que la actividad</td></tr>
</table>

de mantenimiento a una de las plantas eléctricas se realizará a más de 1.50 metros.	
NO CUMPLE.	

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en el numeral "***2.7.2.6 REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL:*** *El oferente deberá allegar, certificación del registro vigente ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos Respel, conforme al Decreto 4741 de 2005 y la resolución N° 1362 de 2007 del ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial."* No se evidencia que el proponente hubiera aportado documento a través del cual acreditara este requisito.

Por lo tanto, se considera que el proponente no da cumplimiento al mismo.

EVALUACIÓN FERRESERVIR SAS (PROPONENTE 2)

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
12	**OFERTA ECONOMICA**	CUMPLE	--
13	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA**	CUMPLE	--

La Entidad deja constancia que la oferta no se considera artificialmente baja, toda vez que el valor de oferta corresponde a $8.610.000 y la misma no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable establecido en $7.282.000.

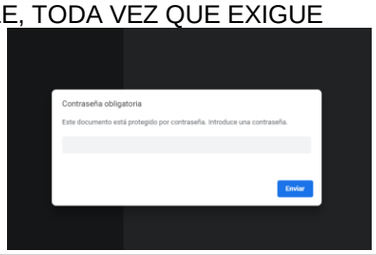
VALOR REFERENCIA DEL MERCADO	% PARA DETERMINAR OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	MÍNIMO VALOR ACEPTABLE
$9.102.500	**$1.820.500**	**$7.282.000**

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE, SIN EMBARGO, SE PRESUME FIRMADO ELECTRONICAMENTE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta	CUMPLE
3	Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	NO CUMPLE, TODA VEZ QUE EXIGUE CONTRASEÑA. 
4	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE
7	Certificado de medidas correctivas	CUMPLE
8	Certificado de boletín de deudores alimentarios morosos REDAM	CUMPLE
9	Certificado de inhabilidad delitos sexuales	La Entidad se reserva el derecho de consultar, por lo tanto, se adjunta  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 20:16:44 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1094916769, NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCA, con NIT 890000441-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
10	Fotocopia de la Libreta Militar	N/A
11	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio	CUMPLE
12	Situaciones de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Formato No. 1)	CUMPLE
13	Acreditación legal de constitución de persona jurídica plural (Consorcio o Unión Temporal) (Formato Nro.3 Y 4):	N/A
14	El proponente deberá encontrase a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) o en su defecto aportes Parafiscales si está obligado (Formato Nro. 5)	NO CUMPLE SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE ADJUNTA PLANILLA DE PAGO A APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026, SIN EMBARGO, EN LA INVITACIÓN PUBLICA SE REQUIERE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
15	Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato Nro. 1)	CUMPLE
16	Garantía de seriedad de la propuesta u oferta	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

17	Compromiso anticorrupción (Formato Nro. 1)	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**NO HABÍL**

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
GENERAL El proponente deberá contar con experiencia general de DOS (02) AÑOS relacionada con las actividades de suministro de servicios y/o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados experiencia se verificará de la siguiente manera: Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente. Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de comercio respectiva. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un CIEN POR CIENTO (100%) por lo menos por uno de sus integrantes. .	El proponente anexo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío de fecha 12 de marzo de 2026, donde indica como fecha de matrícula 25 de marzo de 2021.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar experiencia especifica con máximo UN (1) CONTRATO suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con el suministro de servicios y/o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados y que sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.	El proponente aporta contrato de compraventa No 003 de 2023, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO SA ESP”. Por valor de $22.800.400). Sin embargo, no se adjunta acta de liquidación y/o certificación expedida por la empresa contratante.	

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

	Lo anterior dando cumplimiento a las reglas para valorar la experiencia consignadas en la invitación pública. NO CUMPLE
OBSERVACIONES	NO HÁBIL

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018; y el Decreto 1082 de 2015, se procede a REQUERIR al proponente **FERRE SERVICIOS DEL EJE SAS,** identificado con el **NIT**: 901470758-8, Representada legalmente por la señora YASMIN HENAO MARÍN identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.094.916.769**,** para que JUSTIFIQUE las observaciones técnicas y jurídicas detalladas en el presente informe de evaluación y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC N° 012 de 2026**, para lo cual se le otorga un **plazo de un día hábil según los términos del cronograma**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Dando celeridad al proceso de evaluación se continuará con la evaluación del proponente **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S**, sin embargo, la Entidad aclara que el proceso de adjudicación se efectuará al proponente por orden de escogencia en el aspecto relacionado con el menor precio y además quien dé cumplimiento total a las especificaciones técnicas, requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la Invitación pública.

SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	CANT DE EQUIPOS	CANT DE MTTOS	CUMPLE
1	Subsecretaria Administrativa	Mini Split	York de 9000 BTU	1	1	SI
2	Seguridad y Salud	Mini Split	York de 18000 BTU	1	1	SI
3	Secretaría Administrativa	Mini Split	Lennox de 24000 BTU	1	1	SI
4	Industria y Comercio	Mini Split	Mabe de 12000 BTU	1	1	SI

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

5	Despacho Administrativo	Mini Split	Electrolux de 18000 BTU	1	1	SI
6	Contabilidad	Mini Split	LG de 24000 BTU	1	1	SI
7	Secretaria de Hacienda	MIni Split	Lennox de 12000 BTU	1	1	SI
8	Movilidad	MIni Split	Samsung de 12000 BTU	1	1	SI
9	Secretaria de Salud	MIni Split	Lennox de 12000 BTU	1	1	SI
10	Casa de la Cultura (Auditorio)	MIni Split	York de 24000 BTU	2	1	SI
11	Casa de la Cultura (Auditorio)	Mini Split	York de 9000 BTU	1	1	SI
12	Casa de la Cultura (Auditorio)	Piso Techo	LG de 5TR	2	1	SI
13	Casa de la Cultura (Auditorio)	Equipo Tipo Central	LG de 5TR	4	1	SI
14	Casa de la Cultura (3er Piso)	Mini Split	YORK	3	1	SI
15	Secretaria de Planeación	Aire acondicionado portátil	Wurden modelo W14CPAK-A.	3	1	SI
16	Secretaria de Planeación	Ventilador de pared	Samurai, modelo VE2920	3	1	SI
17	Comunicaciones	Aire acondicionado tipo Split	Midea, capacidad 9.000 BTU	1	1	SI
18	Comunicaciones	Mini Split Inverter	GE, modelo MG09ABC3, capacidad 9.000 BTU	1	1	SI
19	Inspección de Policía	Aire acondicionado portátil	Wurden modelo W14CPAK-A.	1	1	SI
20	Comisaria de Familia	Aire acondicionado portátil	Wurden modelo W14CPAK-A.	2	1	SI
21	DOGERD	Ventilador tipo torre	Samurai modelo VF6621	1	1	SI
22	Oficina de Inventarios y Archivo	Ventilador tipo torre	BIONAIRE MODELO BT9115R	1	1	SI

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	UBICACIÓN	UBICACIÓN	CANT DE EQUIPOS	CANT DE MTTOS	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

23	Bolsa de Mantenimiento Correctivo	Donde se requiera el mantenimiento	1	1	SI

Tal como lo señala el numeral 2.7.2.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO el cual hace parte del numeral 2.7.2 **CAPACIDAD TECNICA el** proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal :

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

<table>
<tr>
<td>-Un (1) Técnico y/o técnico profesional en refrigeración y/o ventilación y/o climatización y/o aire acondicionado y/o técnico profesional en mantenimiento de sistemas de refrigeración y/o ventilación y/o climatización y/o aire acondicionado doméstico y comercial. Se deberá aportar copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente si aplica) y certificado cado de vigencia de la misma.</td>
<td rowspan="3">Se observa que el proponente no acredita los requisitos exigidos por cuanto en su propuesta económica no adjunta las hojas de vida del personal solicitado para efectos de validación

<table>
<tr><th>Nombre del documento</th></tr>
<tr><td>Sobre único (PDF)</td></tr>
<tr><td>ANT_ FISCALES_SI.pdf</td></tr>
<tr><td>ANT_DISCIPLINARIOS_RL.pdf</td></tr>
<tr><td>ANT_DISCIPLINARIOS_SI.pdf</td></tr>
<tr><td>ANT_FISCALES_RL.pdf</td></tr>
<tr><td>ANT_JUDICIALES.pdf</td></tr>
<tr><td>ANT_MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf</td></tr>
<tr><td>ANT_REDAM MARZO.pdf</td></tr>
<tr><td>B_C.C Clarena.pdf</td></tr>
<tr><td>CÁMARA DE COMERCIO.pdf</td></tr>
<tr><td>Certificado-declaración RESPEL.pdf</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.pdf</td></tr>
<tr><td>Experiencia AIRES_EPA_2024.pdf</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA EPA SOLO AIRES.pdf</td></tr>
<tr><td>FORMATO ANTICORRUPCION.pdf</td></tr>
<tr><td>FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf</td></tr>
<tr><td>FORMATO No multas y sanciones.pdf</td></tr>
<tr><td>FORMATO SEGURIDAD SOCIAL.pdf</td></tr>
<tr><td>RUT SOLUCIONES.pdf</td></tr>
<tr><td>FORMATO OFERTA ECONÓMICA CALARCA ok.pdf</td></tr>
</table>

Por lo anterior la Entidad evidencia que el proponente no acredito el cumplimiento del personal mínimo establecido en la invitación pública.</td>
</tr>
<tr>
<td>Un (1) bachiller académico y/o técnico y/o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con certificación de una de las entidades más reconocidas a nivel internacional en filtración de aire, calidad del aire interior (IAQ) y buenas prácticas en manejo de sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado).
Dicha certificación acredita que la persona posee conocimientos técnicos avanzados, estándares de seguridad y competencias prácticas exigidas por la industria para la instalación, mantenimiento y evaluación de sistemas de filtración de aire, dando la posibilidad de que este personal pueda diagnosticar problemas de contaminación, carga de partículas, recirculación de aire y fallas de filtración en sistemas HVAC, ayudando a prevenir la presencia de agentes como polvo, moho, bacterias, virus, olores o compuestos orgánicos volátiles, lo que garantiza un ambiente laboral sano.</td>
</tr>
<tr>
<td>NOTA 1: El adjudicatario o futuro contratista, para efectos de la ejecución del contrato, deberá acreditar certificación de trabajo en alturas vigente al menos de uno (1) de los técnicos aportados, expedido por autoridad competente de conformidad con la</td>
</tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que la actividad de mantenimiento a una de las plantas eléctricas se realizará a más de 1.50 metros.	Tampoco se acredita por parte del proponente el cumplimiento del personal propuesto que cumpliera con la certificación de trabajo en alturas vigente al menos de uno de los técnicos aportados.
NO CUMPLE.	

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en el numeral "***2.7.2.6 REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL:*** *El oferente deberá allegar, certificación del registro vigente ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos Respel, conforme al Decreto 4741 de 2005 y la resolución N° 1362 de 2007 del ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial."* Se evidencia que el proponente allega REGISTRO UNICO AMBIENTAL- CERTIFICACIÒN DE INSCRIPCIÒN Y DEL REPORTE DE INFORMACIÒN ANUAL, para lo cual, el comité evaluador considera que da cumplimiento a lo requerido.

EVALUACIÓN SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S (PROPONENTE 1)

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
12	**OFERTA ECONOMICA**	CUMPLE	--
13	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA**	CUMPLE	--

La Entidad deja constancia que la oferta no se considera artificialmente baja, toda vez que el valor de oferta corresponde a $9.084.000 y la misma no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable establecido en $7.282.000.

VALOR REFERENCIA DEL MERCADO	% PARA DETERMINAR OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	MÍNIMO VALOR ACEPTABLE
$9.102.500	**$1.820.500**	**$7.282.000**

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

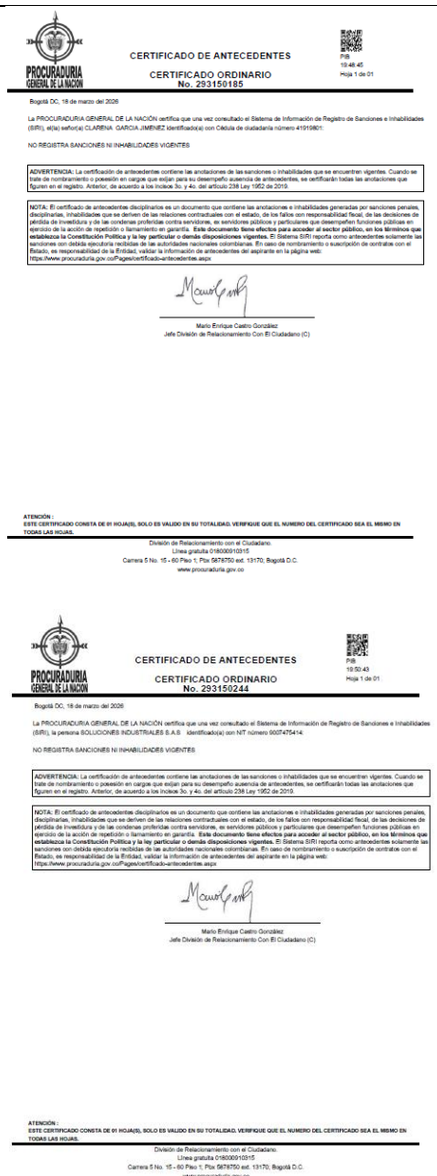
CAPACIDAD JURIDICA

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE

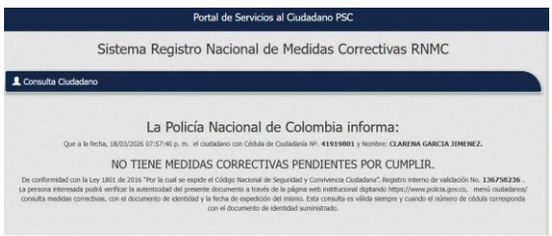
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta	CUMPLE
3	Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	CUMPLE
4	Certificado de antecedentes fiscales	SI BIEN ES CIERTO FUE APORTADO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, SE EVIDENCIA QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO EN EL MES DE ENERO DE 2026, SIN EMBARGO, TAL COMO LO SEÑALA LA INVITACIÒN PUBLICA LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE CONSULTAR, SE PROCEDE A REALIZAR LA MISMA ENCONTRANDO QUE NO HAY ANTECEDENTES REGISTRADOS  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2026, a las 19:43:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 41916801 Código de Verificación: 4191680126031194335 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede comprobar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal: 111071. PBX: 5187000 - Bogotá D.C Página 1 de 1 Colombia Compra Eficiente NC. BOGOTA, D.C.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI BIEN ES CIERTO FUE APORTADO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL Y JURIDICA, SE EVIDENCIA QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO EN EL MES DE ENERO DE 2026, SIN EMBARGO, TAL COMO LO SEÑALA LA INVITACIÒN PUBLICA LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE CONSULTAR, SE PROCEDE A REALIZAR LA MISMA ENCONTRANDO QUE NO HAY ANTECEDENTES REGISTRADOS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

		 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293150185 Pág 1 10:48:45 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 18 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARENA GARCIA JIMÉNEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41916801: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) ATENCIÓN : ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. División de Relacionamiento con el Ciudadano. Línea gratuita 01800901015 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293150244 Pág 1 10:50:43 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 18 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S identificado(a) con NIT número 900747514. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) ATENCIÓN : ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. División de Relacionamiento con el Ciudadano. Línea gratuita 01800901015 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co
6	Certificado de antecedentes judiciales	SI BIEN ES CIERTO FUE APORTADO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, SE EVIDENCIA QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO EN EL MES DE ENERO DE 2026, SIN EMBARGO, TAL COMO LO SEÑALA LA INVITACIÒN PUBLICA LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE CONSULTAR, SE PROCEDE A REALIZAR LA MISMA ENCONTRANDO QUE NO HAY ANTECEDENTES REGISTRADOS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

		Buena  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:53:43 PM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **41919801** Apellidos y Nombres: **GARCIA JIMENEZ CLARENA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio
7	Certificado de medidas correctivas	SI BIEN ES CIERTO FUE APORTADO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, SE EVIDENCIA QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO EN EL MES DE ENERO DE 2026, SIN EMBARGO, TAL COMO LO SEÑALA LA INVITACIÒN PUBLICA LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE CONSULTAR, SE PROCEDE A REALIZAR LA MISMA ENCONTRANDO QUE NO HAY ANTECEDENTES REGISTRADOS  Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 18/03/2026 07:57:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41919801** y Nombre: **CLARENA GARCIA JIMENEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136758236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
8	Certificado de boletín de deudores alimentarios morosos REDAM	CUMPLE
9	Certificado de inhabilidad delitos sexuales	La Entidad se reserva el derecho de consultar por lo tanto se adjunta soporte donde se evidencia que no existe inhabilidad  Policía Nacional Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 20:12:30 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41919801,** Apellidos y Nombres **GARCIA JIMENEZ CLARENA** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCA**, con NIT **890000441-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
10	Fotocopia de la Libreta Militar	N/A
11	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

12	Situaciones de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Formato No. 1)	CUMPLE
13	Acreditación legal de constitución de persona jurídica plural (Consorcio o Unión Temporal) (Formato Nro.3 Y 4):	N/A
14	El proponente deberá encontrase a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) o en su defecto aportes Parafiscales si está obligado (Formato Nro. 5)	CUMPLE
15	Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato Nro. 1)	CUMPLE
16	Garantía de seriedad de la propuesta u oferta	CUMPLE
17	Compromiso anticorrupción (Formato Nro. 1)	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**NO HABÍL**

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
GENERAL El proponente deberá contar con experiencia general de DOS (02) AÑOS relacionada con las actividades de suministro de servicios y/o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados experiencia se verificará de la siguiente manera: Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente. Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de comercio respectiva. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un CIEN POR CIENTO (100%) por lo menos por uno de sus integrantes. .	El proponente anexo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío de fecha 11 de marzo de 2026, donde indica como fecha de matrícula 07 de enero de 2014.	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar experiencia especifica con máximo UN (1) CONTRATO suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con el suministro de servicios y/o prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados y que sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.	El proponente aporta certificación de fecha 25 de febrero de 2013 a través del cual se evidencia la ejecución de varios contratos los cuales tienen relación directa con el presente proceso. OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCCIAS DE EPA ESP” VALOR: $ 104.000.000 De conformidad con las reglas para acreditar la experiencia señaladas en la invitación publica se presume que el proponente aplicó: ❖ Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección. Se evidencia entonces que el proponente acredita el requisito relacionado con la experiencia especifica.	
OBSERVACIONES	HÁBIL	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018; y el Decreto 1082 de 2015, se procede a REQUERIR al proponente **SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS,** identificado con el **NIT**: 900747541-4 Representada legalmente por la señora CLARENA GARCÌA JIMENEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 41.919.801 para que JUSTIFIQUE las observaciones detalladas en el presente informe de evaluación y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC N° 012 de 2026**, para lo cual se le otorga un **plazo de un día hábil según los términos del cronograma**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2026

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo en ella consignado, se firma en el Municipio de Calarcá, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron

(Original firmado)
ALEJANDRA MARIA DUQUE
Contratista
Componente económico y financiero de la oferta de menor precio presentada.

(Original firmado)
MONICA LORENA GARCIA GONZALEZ
Contratista
Capacidad jurídica.

(Original firmado)
LUZ PATRICIA PACHÓN OSPINA
Jefe de Oficina de Inventarios y archivo
Capacidad técnica

1886 VALOR, TRABAJO, CULTURA
Alcaldía de Calarcá